

reducir el capital social de la Sociedad fijado en la cantidad de 288.480,00 euros, en el importe de 6.010,00 euros, mediante la adquisición por la propia Sociedad de dos acciones, para su amortización, quedando establecido el nuevo capital social en la cantidad de 282.470,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de junio de 2008.—El Presidente, Benigno González Marrero.—41.333.

## LAZORA II, S. A.

### *Desembolso parcial de dividendos pasivos*

El Consejo de Administración de Lazora II, Sociedad Anónima (la Sociedad), en su reunión de fecha 19 de junio de 2008, en uso de las facultades conferidas al mismo por el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, acordó por unanimidad solicitar a los Señores accionistas titulares de las acciones numeradas de la 60.103 a la 300.000.000, ambas inclusive, desembolsadas actualmente en un 25%, el desembolso en metálico de 44.990.984,70 euros (0,15 euros por acción), importe correspondiente al 15% del capital suscrito por dichos accionistas, en concepto de dividendos pasivos pendientes.

El desembolso debe realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas corrientes que la Sociedad tiene abiertas en las siguientes entidades:

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.  
Número de Cuenta: 0182-2458-16-0201587093;  
Entidad: Banco Sabadell Atlántico.  
Número de Cuenta: 0081-5760-31-0001291831;  
Entidad: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid.  
Número de Cuenta: 2038 1167 81 6000637709;  
Entidad: Caja de Ahorros del Mediterráneo.  
Número de Cuenta: 2090-5571-59-0040040703;  
Entidad: Banco Bilbao Bizkaia Kutxa.  
Número de Cuenta: 2095-0462-40-9108648458; y.  
Entidad: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Unicaja.  
Número de Cuenta: 2103-0501-14-0030018323,  
Indicando como concepto el desembolso parcial de dividendos pasivos pendientes.

El desembolso debe realizarse por los accionistas titulares de dichas acciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación dirigida a cada accionista en la que se exija dicho desembolso, de conformidad con el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Miguel Klingenberg Calvo, Secretario del Consejo de Administración Lazora II, Sociedad Anónima.—41.828.

## LUISIANA, S. A.

### *(En liquidación)*

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de mayo de 2008, se acordó por unanimidad, proceder a la disolución de la sociedad y al nombramiento de Liquidadores.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Liquidador, Ricardo González López.—41.868.

## M. ALBISTUR, S. R. L.

### *Declaración de insolvencia*

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, Dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 63/07); y para el pago de 12.167,40 euros de principal, y 1.216,74 euros y otros 1.216,74 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor M. Albistur, S.R.L., sin per-

juicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 12 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—41.296.

## MAHLE, S. A. U.

### *(Sociedad escindida parcialmente)*

## MAHLE HOLDING ESPAÑA, S. L. U.

### *(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)*

#### *Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal, y el Socio Único de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron en fecha de 26 de junio de 2008, la escisión parcial de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal, consistente en la segregación de la parte de su patrimonio compuesta de activos y pasivos integrados en las ramas de actividad consistentes (i) la gestión y dirección de su cartera de participación en la sociedad Mahle Componentes de Motor España, Sociedad Limitada Unipersonal, y (ii) la gestión y dirección de su cartera de participación en la sociedad Mahle Sistemas de Filtración, Sociedad Limitada Unipersonal, en beneficio de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal.

Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La escisión parcial no afectará a la cifra de capital social ni de la sociedad escindida ni de la sociedad beneficiaria. Así, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios con cargo a las reservas de libre disposición y la sociedad beneficiaria contabilizará el patrimonio recibido, reduciendo el valor contable de la participación de la sociedad escindida en la misma proporción que la reducción de fondos propios realizada en la sociedad escindida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho del socio, del accionista y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—Dr. Kai Christian Fischer, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal y Dr. Michael Frick y D. Bernhard Volkmann, Administradores Mancomunados de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.178. 2.ª 30-6-2008

## MAR DE CASTILLA, S. A.

### *(Sociedad absorbente)*

## PROMOCIONES SIERRA DEL SUR DE MADRID, S. A.

### *(Sociedad absorbida)*

#### *Anuncio de fusión*

«Promociones Sierra del Sur de Madrid, Sociedad Anónima», y «Mar de Castilla, Sociedad Anónima», de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las dos sociedades, celebradas el 19 de junio de 2008, acordaron fusión por la absorción de «Promociones Sierra del Sur de Madrid, Sociedad Anónima», por «Mar de Castilla, Sociedad Anónima».

Segundo.—Por este medio se previene a los accionistas y acreedores del derecho que les asiste a obtener el texto

íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como a ejercitar el derecho de oposición previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de junio de 2008.—El Administrador único, Estanislao Mañaricua Belacortu.—42.028. y 3.ª 30-6-2008

## MARÍTIMA DEL MEDITERRÁNEO, S. A.

### *(Sociedad absorbente)*

## A Y J COMBALÍA GOICOCHEA GROUP, S. L.

### *(Sociedad absorbida)*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las respectivas compañías, celebradas el día 27 de mayo de 2008, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Marítima del Mediterráneo, S. A.» (sociedad absorbente), de «A y J Combalía Goicoechea Group, S. L.» (sociedad absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 2 de abril de 2008, suscrito por los Administradores de ambas entidades.

Asiste, a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el Balance de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2008.—El Presidente de «Marítima del Mediterráneo, S. A.», y Administrador solidario de «A y J Combalía Goicoechea Group, S. L.», Antonio Campoy García.—42.024. y 3.ª 30-6-2008

## MATADERO DE BÉRIZ, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

En autos de Ejecución n.º 48/08, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancias de Olatz Gandarias Etxanobe frente a Matadero de Bériz, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 4.724,06 euros de principal y 975,09 euros calculados para costas se declara insolvente, por ahora, al deudor Matadero de Bériz, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 13 de junio de 2008.—María Luisa Linaza Viçandi, Secretaria Judicial.—41.346.

## MULTIPRECIOS ASIA ZL CB, LIN YINFENG Y ZHIAO XIAIYONG

### *Declaración de insolvencia*

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 191-07 a instancia de Doña Laura María Morales Marfil, contra Multiprecios Asia ZL, CB, Lin Yinfeng y Zhiao Xaiayong, en la que con fecha 5 de junio de 2008, se ha dictado auto declarando la insolvencia provisional de los ejecutados por importe de 4.932,67 de principal y 700 euros calculados para costas.

Y de conformidad con el art. 275.4 de la Ley de Procedimiento Laboral y para su inserción en el Boletín